

## CG-0050-OCTUBRE-2017

### ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL O LA TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN Y DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES TÉCNICAS, EN SU CASO, DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL

#### GLOSARIO

INE:	Instituto Nacional Electoral
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral

#### 1. Antecedentes

**1.1. Designación del Titular de la Secretaría Ejecutiva, Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas del Instituto.** El 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante acuerdos CG-0002-ENERO-2016, CG-0003-ENERO-2016, CG-0004-ENERO-2016, CG-0005-ENERO-2016- CG-0006-ENERO-2016, CG-0007-ENERO-2016 y CG-0008-ENERO-2016, realizó la designación y ratificación del Secretario Ejecutivo y de los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección del Instituto.

**1.2. Encargado de Despacho de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos.** El primero de febrero del 2016, la Consejera Presidente de este órgano electoral realizó la encargaduría de despacho de la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos al MGTI. Mario Yee Castro.

**1.3. Aprobación del Reglamento de Elecciones.** El 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016 el Instituto Nacional Electoral, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el cual entre otras cosas establece las bases comunes y requisitos mínimos aplicables para la designación de funcionarios electorales.

**1.4. Aprobación del Acuerdo INE/CG431/2017.** El 12 de septiembre de 2017, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG431/2017, aprobó la designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

**1.5. Toma de Protesta de la Consejera y Consejeros Electorales.** En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 01 de octubre del año en curso, la Consejera y Consejeros Electorales, Maestra Alma Alicia Ávila Flores y los Maestros Chikara Yanome Toda y César Adonai Taylor Maldonado, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General.

## 2. Considerandos

### 2.1. Competencia

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo por el cual crea la Comisión Temporal para la Designación del o la Titular o la Titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral, en virtud de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, entre las cuales se encuentra la de integrar las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus facultades

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 primer párrafo, 18 fracciones XX y XXIV, de la Ley Electoral del Estado; 5, 6 y 10 del Reglamento Interior del Instituto, 5 del reglamento de comisiones.

### 2.2. Creación de la Comisión

El 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo número CG-0008-ENERO-2016, aprobó la designación del M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado, para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo de este órgano electoral.

Posteriormente, el 12 de septiembre del año en curso mediante acuerdo INE/CG431/2017, aprobó la designación de la Maestra Alma Alicia Ávila Flores, como Consejera Electoral y de los Maestros Chikara Yanome Toda y César Adonai Taylor Maldonado, como Consejeros Electorales de este órgano electoral por un periodo de 7 años.

En ese sentido, derivado del nombramiento del M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado como Consejero Electoral, el 29 de septiembre del presente año, el Lic. Pedro Medrano Manzanarez, Director Ejecutivo de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral fue designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEEBCS-SE-1158-2017, en términos del artículo 16, párrafo 2, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

Por lo anterior, se propone la creación de la Comisión Temporal con la finalidad de realizar la designación del o la Titular de la Secretaría Ejecutiva, así como de las y los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral, que en su caso, pudieran presentarse durante el procedimiento de designación del o la Titular de la Secretaría Ejecutiva.

En ese tenor, las Comisiones, Temporales son aquellas creadas por el Consejo General para un periodo y objeto específico cuyo desahogo dará lugar a su disolución, siendo facultad del Consejo General integrar las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones con un mínimo de tres Consejeras o Consejeros, siendo presidida por una o uno de ellos, y fungiendo como Secretaria o Secretario Técnico la Directora o Director, el Titular de Unidad Técnica y cualquier otro funcionaria o funcionario del Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 10 y 11 del Reglamento de Comisiones.

Por otra parte, el acuerdo de integración o creación de las Comisiones Temporales, deberá precisar el objeto específico de la misma, sus atribuciones, así como los plazos y/o condiciones a los que esté sujeta su existencia.

En razón de lo anterior, la Comisión Temporal para la designación de funcionarios y funcionarias de este órgano electoral, se crea con la finalidad de que sea un órgano técnico el encargado de verificar que las ciudadanas y ciudadanos que sean designados en puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía, así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad, y así, evitar la posible vulneración a la autonomía de este órgano electoral por la eventual intromisión de factores externos en el ejercicio de dicha facultad autónoma; así una vez que se cumpla el fin para el que fue creada, la Comisión se disolverá.

En ese sentido, para llevar a cabo la designación del o la Titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral se deberá observar lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral aprobado mediante acuerdo número INE/CG661/2016, el 7 de septiembre de 2016.

Por lo anterior, se propone que Comisión Temporal este integrada por las y los Consejeros Electorales Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Mtro. Chikara Yanome Toda, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado y

la Lic. Rebeca Barrera Amador, en la cual fungirá como Secretario Técnico el Licenciado Miguel Eduardo Tovar Vargas, Asesor Jurídico "A".

Por lo antes expuesto, este Consejo General

### 3. Acuerdo

**Primero.** Se aprueba la creación de la Comisión Temporal para la Designación del o la Titular de la Secretaría Ejecutiva y de las y los Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección y Unidades Técnicas de este Órgano Electoral, en los términos del Considerando 2.2 del presente Acuerdo, entrando en funciones al momento de la aprobación del presente proveído, disolviéndose una vez que se haya cumplido el fin para el que fue creada.

**Segundo.** Publíquese en el sitio web institucional de este órgano electoral [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx).

**Tercero.** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes del Consejo General, así como a los integrantes de la Comisión Temporal que motiva el presente acuerdo.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 9 de octubre de 2017, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado y el Maestro Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del  
Consejo General

  
**IEE**  
**BCS**  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
**Lic. Pedro Medrano Manzanarez**  
Encargado del despacho de la  
Secretaría del Consejo General